Diputación de Granada
Año 2016
Jueves, 11 de agosto

BOP
Boletín Oficial de la Provincia de Granada
Núm. 153 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES *Pág.*

DIPUTACIÓN DE GRANADA.-*Fe de erratas del anuncio nº 4.681 publicado el 9/8/16, expte. OB 62/16* 17

JUZGADOS

SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA.-*Autos 580/16* 1
SOCIAL NÚMERO UNO DE SALAMANCA.-*Ejecución 97/16, autos 876/15* 2

AYUNTAMIENTOS

ALFACAR.-*Cesión gratuita de solar* 4
ALMUÑÉCAR.-*Proyecto de actuación promovido por Dagmar Harms* 4
BEAS DE GUADIX.-*Cuenta General de 2015* 4
BUSQUÍSTAR.-*Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la administración electrónica* 5
CENES DE LA VEGA.-*Expediente 6/16 de créditos extraordinarios* 5
Créditos extraordinarios y suplemento de créditos 10/16 . 5
Plan Económico-Financiero, periodo 2016-2017 6
Tasa por la prestación de actividades culturales 6
Padrón de basura, suministro de agua y alcantarillado, mes de mayo 6
DOMINGO PÉREZ.-*Corrección de error de las bases de la Bolsa Social de Empleo* 6
Delegación de funciones del Alcalde por vacaciones 7
GRANADA.-*Desestimación de reclamaciones del cómputo anual horario* 7
Nombramiento de diverso personal directivo 9
Desestimaciones de solicitudes de devolución del 50% de la paga extra y adicional 9
HUÉTOR SANTILLÁN.-*Delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local* 11
Decreto de susticución de Alcaldía 12
Cuenta General de 2015 12
HUÉTOR VEGA.-*Licitación para explotación de bar-cafetería del Centro Municipal de Mayores* 12
Licitación para suministro de material eléctrico 13
Reglamento de Participación Ciudadana 14
Reglamento Orgánico Municipal 14
ÍLLORA.-*Modificación de créditos, expte. 4/2016* 14
LANJARÓN.-*Segundo trimestre de 2016 de agua, basura y alcantarillado* 14
Cuenta General del Presupuesto de 2015 15
LOJA.-*Ordenanza reguladora de la ocupación de vía pública con terrazas y estructuras auxiliares* 15
Ordenanza reguladora de la administración electrónica 15
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA.-*Tasa suministro, saneamiento y depuración, tercer periodo, zona 2* 16
Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza de la tasa del Ciclo Integral del Agua 16
Padrones fiscales de la tasa de suministro, saneamiento y depuración, tercer periodo, zona 1 17

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. http:/www.dipgra.es/BOP/bop.asp

NÚMERO 4.937

JUZGADO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA

EDICTO

Dª María Dolores Hernández Burgos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 580/2016 se ha acordado citar a Plásticos Andalucía de Granada, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 14 de septiembre de 2016 a las 9:40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Plásticos Andalucía de Granada, S.A., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 4 de agosto de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 4.877

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE SALAMANCA

EDICTO

NIG: 37274 44 4 2015 0001870
Modelo: N28150
ETJ Ejecución de Títulos Judiciales 0000097/2016
Procedimiento origen: Procedimiento Ordinario 0000876 /2015
Sobre: Ordinario
Demandante: D. Gustavo Pérez Romero
Graduado Social: Emilio José García González
Demandado/s: Usermobile, S.L.

D. Manuel J. Marín Madrazo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Salamanca,

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 0000097/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Gustavo Pérez Romero contra la empresa Usermobile, S.L., sobre Ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrado de la Administración de Justicia Sr. D. Manuel J. Marín Madrazo

En Salamanca, a 19 de julio de 2016.

Gustavo Pérez Romero ha presentado demanda de ejecución de Sentencia 139/16, con su documentación y copias, contra Usermobile, S.L. Estimando que concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos, a los efectos previstos en el art. 239.2 y 4 de la LJS, acuerdo:

Dar cuenta al/a la Magistrado/a Juez para que resuelva sobre la admisión de la demanda de ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Letrado de la Administración de Justicia.

AUTO

Magistrado/a-Juez: Sra. Dª María Rosario Alonso Herrero

En Salamanca, a 19 de julio de 2016.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Sentencia 139/16 a favor de la parte ejecutante, Gustavo Pérez Romero, frente a Usermobile, S.L., parte ejecutada, por importe de 5.066,55 euros en concepto de principal y de 514,14 euros en concepto de interés por mora, lo que hace un total de 5.580,69 euros, más otros 759,98 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Uno abierta en Santander, cuenta nº 3703 debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "30 SocialReposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SSª Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. El/la Letrado de la Administración de Justicia.

DECRETO

Letrado de la Administración de Justicia D. Manuel J. Marín Madrazo.

En Salamanca, a 19 de julio de 2016.

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir de pago a Usermobile, S.L., parte ejecutada, por importe de 5.066, 55 euros en concepto de principal y de 514,14 euros en concepto de interés por mora, lo que hace un total de 5.580,69 euros, más otros 759,98 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

- Requerir a Usermobile, S.L., a fin de que en el plazo de cinco días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- El embargo de cuentas a la vista a favor del ejecutado Usermobile, S.L., mediante la aplicación informática de gestión de las Cuentas de Depósitos y Consignaciones Judiciales hasta cubrir el importe de 5.066,55 euros en concepto de principal y de 514,14 euros en concepto de interés por mora, lo que hace un total de 5.580,69 euros, más otros 759,98 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

- El embargo de cualquier cantidad pendiente de abonar por la Agencia Tributaria a la parte ejecutada por cualquier concepto, en cuantía suficiente a cubrir el principal y costas reclamadas.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano Judicial para la averiguación de bienes de la ejecutada.

Una vez conste el resultado de las diligencias acordadas se dará vista al ejecutante y FOGASA para que insten lo que a su derecho convenga.

NOTA: en caso de tener que ingresar alguna cantidad en la cuenta del Juzgado de lo Social número Uno de Salamanca se hará de la siguiente forma:

l).- En efectivo: Entidad Banco Santander, S.A. Nº Cuenta Expediente: 3703/0000/64/0097/16.

2).- O por transferencia:

Clave entidad: 0049

Clave sucursal: 3569

D.C.: 92

Numero de cuenta: 0005001274

I.B.A.N.: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274

Ordinal bancario para documentos contables: 001

En el campo Ordenante deberá contener como mínimo el nombre o razón social de la persona física o jurídica obligada a hacer el ingreso y si es posible el NIF/CIF de la misma.

En el campo Beneficiario: Juzgado de lo Social número Uno de Salamanca.

En el concepto de la transferencia los 16 dígitos que corresponden a la cuenta del expediente en un solo bloque separado de lo que se ponga en el resto del campo por espacios, ejemplo: 3703/0000/64/0097/16 pago principal y costas.

Si no se consignan estos dieciséis dígitos o se escriben erróneamente, la transferencia será repelida por imposibilidad de identificación del expediente judicial y será devuelta a origen.

- Si se tiene cuenta en Banco Santander, se puede utilizar la Banca Online Supernet por Internet (www.bancosantander.es), accediendo a la opción "Consignaciones Judiciales".

- Para grandes empresas, se recomienda contactar con la entidad bancaria ya que tiene definido un procedimiento que facilita las transferencias masivas (inspirado en el Cuaderno 34 de la AEB).

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta 3703/0000/64/0097/16 en el Banco Santander debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Usermobile S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Salamanca, 19 de julio de 2016.- El/la Letrado de la Administración de Justicia.

NÚMERO 4.903

AYUNTAMIENTO DE ALFACAR (Granada)

Aprobación inicial expediente de cesión gratuita de solar

EDICTO

D. José Antonio García Frutos, Alcalde en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Alfacar (Granada).

HACE SABER: Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado 23 de junio, con el voto favorable de los trece miembros que conforman la Corporación, por tanto con el quórum de la mayoría absoluta legal, adoptó acuerdo de inicio de expediente de cesión gratuita de "solar sito en el antiguo Campo de Fútbol, de 2.613 m2, en Cuesta de Víznar nº 6, parcela catastral 0013004VG4291D1KM, finca registral nº 4007", a la Asociación de Familiares de Discapacitados Físicos y Psíquicos de Alfacar, "La Boronda", para construcción de un centro ocupacional, una unidad de día y vivienda tutelada para personas con discapacidad.

Dicho acuerdo y su expediente se someten a información pública por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 51.f) del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Alfacar, 2 de agosto de 2016.-El Alcalde en funciones, fdo.: José Antonio García Frutos.

NÚMERO 4.881

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Autorización de vivienda uso agrícola en suelo no urbanizable Dª Dagmar Harms

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 14 de julio de dos mil dieciséis, en relación con proyecto de actuación para autorización de legalización de vivienda ubicada en Pago del Zahonado, promovido por Dª Dagmar Harms, acordó:

Primero: Autorizar proyecto de actuación promovido por Dª Dagmar Harms, redactado por el Arquitecto D. David López-Remiro Forcada, para legalización de vivienda vinculada a explotación agrícola en la finca sita en Parcela 378 del polígono 25 del Pago del Zahonado de Almuñécar, de acuerdo con informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal con fecha 13 de junio de 2016 e informe favorable recibido con fecha 31 de marzo de 2016 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Referencia catastral del inmueble: 18018A025003780000ET.

Segundo: Una vez autorizado el Proyecto de Actuación, deberá presentarse por parte del promotor en el plazo legalmente establecido en la LOUA, el documento del proyecto técnico que desarrolle el citado Proyecto de Actuación para obtener la preceptiva licencia de legalización, de acuerdo con el artículo 42.5.D), c) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía de 17 de diciembre.

Igualmente el interesado deberá solicitar la legalización para regularizar su situación urbanística de las construcciones existentes en la parcela distintas de la vivienda, que se encontraban realizadas al menos desde 2004 y sobre las que no obra expediente de disciplina urbanística.

Tercero: Asimismo, se advierte que la vivienda proyectada se autoriza por un procedimiento excepcional y que su justificación estriba en la vinculación a la explotación agrícola. Dicha vinculación deberá ser objeto de publicidad registral en su momento, estando condicionada esta autorización al mantenimiento de las circunstancias por las cuales se concede.

Cuarto: Previo a la concesión de la licencia municipal de obras, procede que por parte del interesado se presente en este Ayuntamiento nota simple actualizada de la publicidad registral en la hoja de la finca al mantenimiento de las circunstancias por las cuales se concede la presente autorización, razón por la cual, en caso de desaparecer las mismas será revocada, concretamente se reflejará en dicha publicidad registral el mantenimiento de una estructura única de la propiedad de toda la finca, polígono 25, parcela 378, vinculada al Proyecto de Actuación autorizado, con imposibilidad de segregaciones.

Quinto: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 43.1. f) de la LOUA.

Almuñécar, 28 de julio de 2016.- La Alcaldesa, fdo.: Trinidad Herrera Lorente.

NÚMERO 4.879

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GUADIX (Granada)

Cuenta General del ejercicio 2015

EDICTO

Dª Rosa Martínez Huertas. Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Beas de Guadix

HACE SABER: Que en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General del ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados po-

drán presentar reclamaciones reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Beas de Guadix, 2 de agosto de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Rosa Martínez Huertas.

NÚMERO 4.880

AYUNTAMIENTO DE BUSQUÍSTAR (Granada)

Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de Administración Electrónica

EDICTO

Dª Elisabet Lizana Puentedura, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Busquístar (Granada).

HACE SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 22 de junio de 2016, ha aprobado inicialmente la ordenanza municipal reguladora del uso de la administración electrónica, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento por plazo de treinta días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Granada, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones o sugerencias.

En el caso de que no se presentara reclamación alguna en el plazo mencionado, se entenderá definitivamente aprobada dicha ordenanza.

Busquístar, 25 de julio de 2016.- La Alcaldesa, fdo.: Elisabet Lizana Puentedura.

NÚMERO 4.882

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)

Expte. 6/16 de créditos extraordinarios

EDICTO

D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada),

HACE SABER: Que contra el acuerdo plenario adoptado el día 30 de mayo de 2016, por el que se aprobó provisionalmente el expediente número 06/16 de créditos extraordinarios, financiado con bajas de créditos de otras partidas cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, no se ha presentado reclamación alguna por lo que se considera definitivamente aprobado en virtud de lo dispuesto en los artículos 177.2 en relación con el 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba de texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 38 en relación con el 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

La modificación de crédito, resumida por capítulos, es la siguiente:

A) Capítulos de gastos cuyos créditos se aumentan:

Cap.	INCREMENTO DE CRÉDITO	
6	Inversiones reales	5.013,01
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	7.035,96
	TOTALES	12.048,97

B) Capítulos de gastos cuyos créditos se reducen

Cap.	REDUCCIÓN DE CRÉDITO	
7	Transferencias de capital	4.976,71
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	7.072,56
	TOTALES	12.049,27

Siendo coincidentes los importes de la modificación de crédito y de los recursos financieros utilizados, se mantiene el equilibrio del Presupuesto, tal y como exige el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en los artículos 23 y 38.3 del citado Real Decreto.

Cenes de la Vega, 1 de agosto de 2016.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan Ramón Castellón Rodríguez.

NÚMERO 4.883

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)

Créditos extraordinarios y suplemento de créditos nº 10/16

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del RDL 2/2002, de 5 de marzo, por el que se aprueba de texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo Texto Legal, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de créditos número 10/16 por importe de 28.792,58 euros, financiado con bajas de créditos de otras partidas cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del RDL citado y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes requisitos:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Cenes de la Vega, 1 de agosto de 2016.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan Ramón Castellón Rodríguez.

NÚMERO 4.884

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)

Aprobación Plan Económico Financiero, periodo 2016-2017

EDICTO

D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de julio de 2016, aprobó un Plan Económico-Financiero para el periodo 2016-2017 el cual estará a disposición de los interesados en la Intervención del Ayuntamiento desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.

Lo que se hace público, a los efectos meramente informativos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1.463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación por el Pleno de esta Corporación,

Cenes de la Vega, 1 de agosto de 2016.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan Ramón Castellón Rodríguez.

NÚMERO 4.885

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)

Acuerdo provisional de la imposición de tasa por la prestación de actividades culturales

EDICTO

D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada):

HACE SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 29 de julio de 2016, aprobó el acuerdo provisional de imposición y ordenación de la tasa por la prestación de servicios o realización de actividades culturales, recreativas y artísticas.

En consecuencia, el expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que, durante un plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pueda ser examinado y formularse contra el mismo las alegaciones o reclamaciones que se consideren pertinentes por los interesados contemplados en el art. 18 del RDL. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, bien entendido que, si durante dicho plazo no se presentara ninguna se considerará aprobado de forma definitiva el acuerdo provisional y el texto íntegro de la ordenanza a que se refiere el presente edicto, de acuerdo con lo establecido en el art. 17.3 del referido RDL.

Cenes de la Vega, 1 de agosto de 2016.-El Alcalde, fdo.: Juan Ramón Castellón Rodríguez.

NÚMERO 4.886

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)

Padrón de basura, suministro de agua y alcantarillado, mes de mayo

EDICTO

D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada)

HACE SABER: Que por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2016, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes de la tasa por recogida de basura, suministro de agua y alcantarillado, correspondientes a los periodos de facturación del 01/05/2016 al 31/05/2016.

A partir de la publicación de este edicto en el BOP se abre un plazo de quince días para reclamaciones, en ausencia de las mismas se entenderá aprobado definitivamente el citado padrón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cenes de la Vega, 2 de agosto de 2016.-El Alcalde, fdo.: Juan Ramón Castellón Rodríguez.

NÚMERO 4.915

AYUNTAMIENTO DE DOMINGO PÉREZ (Granada)

Corrección de errores

EDICTO

Resolución Alcaldía 16/2016

Resolución de Alcaldía de rectificación de error material detectado en el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de fecha 27 de abril de 2016, por el que se aprueban las Bases reguladoras de la Bolsa Social de Empleo del Ayuntamiento de Domingo Pérez de Granada.

Detectado error material en el acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2016 por el que se aprueban las Bases reguladoras de la Bolsa Social de Empleo del Ayuntamiento de Domingo Pérez de Granada, consistente en valorar en el punto nº 8 de la Base 9ª por "estar empadronado en el Ayuntamiento de Domingo Pérez de Granada de forma consecutiva, con anterioridad a la fecha de publicación de estas Bases, con máximo de 3 puntos:

Antigüedad de 2 años: 1 punto.

Antigüedad de 3 años: 2 puntos

Antigüedad de 4 años: 3 puntos"

Fundamentos de derecho.

Conforme a lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Considerando que se ha verificado un error material en el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 27 de abril de 2016 por el que se aprueban las Bases reguladoras de la Bolsa Social de Empleo ya que en el punto 8 de la Base novena se valora hasta tres puntos el estar empadronado en el Ayuntamiento de Domingo Pérez de Granada de forma consecutiva

Por lo expuesto, y en uso de las facultades que me confieren las normas en vigor,

RESUELVO.

PRIMERO. Aprobar la corrección de errores materiales detectadas en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de abril de 2016 por el que se aprueban las Bases reguladoras de la Bolsa Social de Empleo del Ayuntamiento de Domingo Pérez de Granada, suprimiendo lo señalado en el punto nº 8 de la Base nº 9 que es del siguiente tenor literal: " estar empadronado en el Ayuntamiento de Domingo Pérez de Granada, de forma consecutiva, con anterioridad a la fecha de publicación de estas bases con máximo de 3 puntos:

Antigüedad de 2 años: 1 punto

Antigüedad de 3 años: 2 puntos

Antigüedad de 4 años: 3 puntos"

Quedando esta base compuesta de 7 puntos.

SEGUNDO. La publicación de la presente resolución en reglamentaria forma, dándose cuenta al Pleno para su ratificación por el mismo, sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan.

TERCERO. Contra esta resolución se podrán interponer los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, un recurso de reposición, que deberá presentar dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique este resolución, según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique esta resolución, de acuerdo con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

No obstante lo anterior, se puede interponer cualquier reclamación o recurso que estime pertinente ante cualquier órgano o autoridad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Domingo Pérez, 26 de julio de 2016.-El Alcalde.

NÚMERO 4.916

AYUNTAMIENTO DE DOMINGO PÉREZ (Granada)

Delegación de funciones del Alcalde por vacaciones

EDICTO

D. Eloy Vera Utrilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Domingo Pérez de Granada,

HAGO SABER: Que por Decreto de fecha 29 de julio de 2016, ante la necesidad de ausentarme de la localidad por vacaciones durante los días 1 a 31 de agosto de 2016, esta Alcaldía ha resuelto:

Delegar la totalidad de las funciones en la Teniente Alcalde Dª Susana Fresneda López durante el referido periodo, sin perjuicio de la incorporación anticipada por fuerza mayor.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 44.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Domingo Pérez de Granada, 29 de julio de 2016.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Eloy Vera Utrilla.

NÚMERO 4.887

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Desestimación reclamaciones cómputo anual horario

EDICTO

El Sr. Tte. Alcalde Delegado de Personal, Contratación y Organización,

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día veintidós de julio de dos mil dieciséis, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 823, literalmente dice:

"Desestimación de reclamaciones presentadas por miembros del Cuerpo de la Policía Local contra el cómputo anual horario contenido en acuerdo regulador de

las relaciones entre la Corporación y el personal a su servicio.

Visto expediente núm. 1284/2016 de Personal relativo a la desestimación de reclamaciones presentadas por miembros del Cuerpo de la Policía Local contra el cómputo anual horario contenido en acuerdo regulador de las relaciones entre la Corporación y el personal a su servicio.

En relación a las reclamaciones presentadas por D. José Ponce Millán, D. Santiago López Carballo, D. José Antonio Montoro Pacheco, D. Francisco Raya Ortega, D. Francisco Jesús Casares Revelles, D. Juan Manuel Urquiza Pérez, D. Antonio Maldonado Astillero, D. José María Sánchez García, D. Sergio Osuna Barrero, D. José Luis Pérez Rivas, D. David Martín Fernández, D. José Manuel Sevilla Roldán, D. Enrique Jiménez Manzano, D. Jaime Hernández Huete, D. Javier López Segura, D. José Raúl Molina Lozano, D. Francisco José Abarca Sánchez, D. David Gámez Martínez, D. Antonio Jiménez Martín, y D. Juan Carlos Moreno Moreno; todos ellos miembros del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Granada por la que solicitan la aplicación del art. 31.9 del actual acuerdo regulador de las relaciones entre la Corporación y el personal funcionario a su servicio en relación con aquellos días de descanso que coinciden o coincidirán con festivos entre lunes y viernes; y a la vista del informe del Subdirector General de Recursos Humanos, conformado por el Director General de esta, en el que se indica:

"1º.- El texto del artículo invocado del acuerdo es el siguiente: "9. Cuando los días de descanso semanal no sean sábado o domingo y alguno de éstos sea festivo, se compensará con un día adicional".

2º.- La interpretación de dicho artículo no puede hacerse de manera literal pues también se debe poner en con el contexto, atendiendo fundamentalmente al espíritu y finalidad de aquellas.

Así este artículo se enmarca dentro del general destinado a la jornada laboral, teniendo uno propio tanto la policía local (art. 32) y el servicio de extinción de incendios (art. 33).

Concretamente el art. 32 dedicado al cómputo anual horario del cuerpo de la policía local se establece que "es igual que el resto del personal municipal incrementado..." en una serie de horas, en concepto de exceso de este, que además se les retribuye dentro de su complemento específico.

3º.- Por tanto debemos atender al sistema de cálculo de dicho cómputo horario para el personal municipal para ver si en este se consideran o no los días festivos.

Así la addenda al citado acuerdo/convenio en su art. 4 que regula el sistema de cálculo del cómputo anual horario establece:

"Artículo 4. Cómputo anual horario.

1. Anualmente se aprobará el cómputo anual horario conforme a las siguientes reglas:

a) A los días naturales del año se minorará dos días de descanso semanal, los festivos, los 22 días de vacaciones y treinta minutos de tolerancia. El resultado será el cómputo anual horario del personal municipal.

b) Para el personal de servicios generales, al computo anual calculado conforme al apartado a) se les restarán las reducciones horarias correspondientes previstas en el artículo 31.5 del acuerdo regulador."

Conforme a esta fórmula para 2016 resulta:

- 366 días
- 52 fines de semana (104 días - dos de descanso semanal) - 1 sábado: 105 días
- 13 festivos de lunes a viernes
- 1 festivo sábado 2 de enero
- 1 festivo viernes del corpus
- 2 festivos por el 24 y 31 de diciembre
- 22 días laborales de vacaciones

Hacen un total de días laborales para 2016 de 222 días laborales por 7,5 horas diarias representa 1665 horas anuales, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 4 de marzo de 2016.

En el citado acuerdo se determina además para la policía local un cómputo horario de 1.472,50 horas más 80 de exceso, art. 32 del acuerdo; y para el servicio de extinción de incendios sobre dicho cómputo, 155,25 horas más, art. 33 de este.

De esta manera en el citado cómputo anual horario ya se han descontado todos los días festivos correspondientes a 2016, para todos los empleados municipales, pues como hemos indicado tanto para la policía local como para el servicio de extinción de incendios es el mismo salvo el exceso comentado.

Por esta razón no se puede considerar que de nuevo se solicite la compensación por los días festivos que caen entre lunes y viernes pues ya los tienen restados de su cómputo horario. De atender la misma, los funcionarios solicitantes se verían beneficiados de manera doble, una porque ya los tienen descontados como los demás empleados municipales y otro porque se les volvería a conceder. No tendríamos más que realizar los cuadrantes de los diferentes turnos o guardias para ver como les saldría en este caso un cómputo horario menor del que están obligados a realizar según el citado acuerdo de junta de gobierno local de 4 de marzo del presente año.

4º.- Sobre esta cuestión en la sesión celebrada por la Comisión Paritaria de Seguimiento del mencionado acuerdo el día 13 de julio del presente año, se determinó que la aplicación del citado artículo 31.9 quedaba clara en cuanto a que no correspondía a la policía local ni a los miembros del servicio de extinción de incendios por los motivos expuestos en el presente informe y sí a aquellos otros servicios municipales que no tienen estructurados sus turnos de trabajo de manera anual y determinada de forma concreta para cada turno de estos las horas anuales; tales como mercados, cultura o deportes, entre otros; y que sí están siendo compensados.

5º.- Por otra parte procede la acumulación de las solicitudes presentadas conforme al art. 73 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, sin que quepa recurso alguno contra el mismo."

Por todo lo expuesto, y a propuesta Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Acumular las reclamaciones por ser idénticas en cuanto a su contenido, de conformidad con el art. 73 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Segundo.- Desestimar dichas reclamaciones por estar aplicándose actualmente a los miembros del Cuerpo de la Policía Local el artículo 31.9 al estar descontado de su cómputo anual horario los 13 festivos que coinciden de lunes a viernes para 2016, en aplicación de los artículos 32 del citado acuerdo regulador de las relaciones entre la Corporación y el personal a su servicio y 4 de la addenda de este; así como acuerdo de la Comisión Paritaria de Seguimiento del mismo de 13 de julio de 2016 en igual sentido."

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. No obstante, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

Granada, 26 de julio de 2016.-El Concejal Delegado de Personal, Contratación y Organización, fdo.: Baldomero Oliver León.

NÚMERO 4.888

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Nombramiento diverso personal directivo

EDICTO

El Concejal Delegado de Personal, Contratación y Organización del Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que, al amparo de lo dispuesto en el art. 130.3 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y de conformidad con lo estipulado en el art. 127.1.i) de la citada Ley, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2016, se han nombrado a las personas que a continuación se relacionan, en los puestos que se indican, como personal directivo de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en las bases de las convocatorias publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fechas 04.05.16 y 15.06.16, y Boletín Oficial del Estado de fecha 01.07.16.:

DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES:
D. Carlos Melero Romero
COORDINADORA GRAL. GABINETE COMUNICACIÓN:
Doña Alicia Mesa Bullejos
COORDINADOR GENERAL DE URBANISMO OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO
D. Miguel Mateo Ocaña Torres
COORDINADORA GENERAL DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, EDUCACIÓN Y JUVENTUD
Dª Francisca Martín Rubio

Contra el Acuerdo citado de la Junta de Gobierno Local, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 29 de julio de 2016.-El Concejal Delegado de Personal, Contratación y Organización, fdo.: Baldomero Oliver León.

NÚMERO 4.889

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Desestimación de solicitudes de devolución del 50% de la paga extra y adicional

EDICTO

El Sr. Tte. Alcalde Delegado de Personal, Contratación y Organización

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día veintidós de julio de dos mil dieciséis, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 826, literalmente dice:

"Desestimación de solicitudes de devolución del 50% de la paga extra y adicional de diciembre de 2012 pendiente de abonar.

Visto expediente núm. 428/2016 de Personal relativo a la Desestimación de solicitudes de devolución del 50% de la paga extra y adicional de diciembre de 2012 pendiente de abonar, en el que consta informe emitido por el Subdirector General de Recursos Humanos, con el conforme del Director General que, literalmente, dice:

"En relación a las solicitudes de abono del 50% de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012, comprendidas entre fechas de Registro de Entrada 4 de abril al 16 de marzo de 2016, presentadas por el presidente de la Junta de Personal en ejecución de acuerdo adoptado por la Junta de Personal en fecha 3 de marzo de 2016; D. Manuel Jesús Fernández Jiménez, actuando en nombre y representación del sindicato Independiente de Policía Local de Granada (SIPLG); Dª Rosa Peña Bermúdez; D. Miguel Angel Gar-

cía Ibáñez; Dª Rebeca Sánchez Lozano; D. Germán Salvador Jiménez; D. Francisco Javier Martínez Rodríguez; D. Francisco José López López; Dª Mª Ángeles Martín Gómez; D. Francisco José Segovia Ramos; D. Roberto Gallego Martín; Dª Aurora Pertíñez Jiménez; Dª Gloria Sánchez Manzano; Dª Isabel Peso Huertas; D. Ismael García Cabello; D. Antonio Salguero Pérez; D. Manuel López Robles; D. Alejandro Delgado García; Dª Mª Nieves García Fernández; Dª Inmaculada Navarrete Lucena; D. Carlos Pérez Baca; D. Francisco García Fenoy; Dª Cristina Fonseca Venteo; D. Enrique Juan Pedrero Ceballos; D. Carlos Manuel Lucini Nicas; D. Jaime Gómez Fernández; Dª Mª Cristina Moreno López; D. Antonio Luis Pérez Barragán; Dª María José Vílchez Rodríguez; Dª Mª Elena López García; D. Francisco Javier Callejas Leiva; D. Eladio López Anguita; Dª Mª Socorro Rodríguez Heras; D. José Cuevas Cerrillo; Dª Margarita Jiménez Alarcón; Dª Margarita Gutiérrez García; D. Rafael Pérez Puche; D. José Rojo Camacho; Dª Carmen Sabatel Parejo; Dª Purificación Muros Guadix; D. Francisco Quesada Donaire; D. Javier Pérez Sáez; Dª Mª José Reyes Nadal; Dª Bibiana Ortega García; D. Antonio Huertas Fernández; Dª Mª Trinidad Gómez Jiménez; D. Jesús Cañadillas Mathias; D. Enrique Rodríguez Maldonado; Dª Mª Carmen Arráez Peinado; D. Roberto Gallego Martín; D. José Manuel Paradi Dúrcal; D. Miguel García Pérez; D. Juan Carlos Alarcón Pérez; D. Juan Carlos Torres López; D. José Mario Puertas Molina; D. José Miguel Garrido Túnez; D. Angel Barrios Cabello; D. Gabriel Linares Moreno; D. Manuel José Villaba Quesada; D. Juan José Sánchez Guerrero; D. Francisco Javier Alvarez Arenas; Dª Mª Carmen Campillo Muñoz; Dª Fátima Manjón Cabrera; D. Antonio Pérez Villena; Dª Mª Teresa Elvira Arriaza; D. Carlos Torres García; D. Miguel del Castillo Velasco; D. Francisco García Muñoz; D. Evaristo Carmona Cortés; Dª Aurora Duarte Cazorla; Dª María Dolores Labella Ruiz; Dª Mª Aurora Haro Castro; D. Antonio Chaves Fajardo; D. Daniel González Piñar; D. Juan Ros Lirola; D. Luis Águila Cárdenas; D. Alberto Orantes Arcas; Dª Mercedes Sánchez Urbón; Dª María Correa Ramón; D. José Antonio Pérez González; D. Matías Salaberry Gutiérrez; D. José Francisco Fresneda González; Dª María Olivia del Río Villalba; D. Joan Vives Julines; D. Luis Francisco Masats Moreno; y Dª María del Carmen Rienda Fernández, SE INFORMA:

1. Dichas solicitudes son idénticas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se propone la resolución de las mismas por acumulación. "El órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno."

2. La Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016, disposición adicional duodécima. Recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012, dispone:

"Uno. Recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público.

1. Cada Administración Pública, en su ámbito, podrá aprobar dentro del ejercicio 2016, y por una sola vez, una retribución de carácter extraordinario cuyo importe será el equivalente a las cantidades aún no recuperadas de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, con el alcance y límites establecidos en la presente disposición.

3. Cada Administración Pública podrá aprobar durante 2016 las medidas previstas en este artículo, teniendo en cuenta su situación económico-financiera."

3. Este Ayuntamiento abonó el pasado 2015 el primer 50% de la cantidad adeudada, en lo meses de enero y octubre respectivamente, acuerdos de Junta de Gobierno Local de 29 de enero y de 23 de octubre de dicho año; por lo que de un total de 183 días, restan por abonar 91.

Por todo ello procede desestimar las solicitudes de devolución del 50% de la paga extra y adicional de diciembre de 2012 pendiente de abonar, al no cumplirse los requisitos establecidos en la DA Duodécima de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, para el mismo.

4. La publicación sustituirá a la notificación de la resolución toda vez que la misma afecta a toda la plantilla municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.6 a) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Por todo lo expuesto anteriormente, y vista la propuesta Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Declarar la resolución de las solicitudes presentadas por las personas interesadas por acumulación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Desestimar las solicitudes formuladas por el presidente de la Junta de Personal en ejecución de acuerdo adoptado por la Junta de Personal en fecha 3 de marzo de 2016; D. Manuel Jesús Fernández Jiménez, actuando en nombre y representación del sindicato Independiente de Policía Local de Granada (SIPLG); Dª Rosa Peña Bermúdez; D. Miguel Angel García Ibáñez; Dª Rebeca Sánchez Lozano; D. Germán Salvador Jiménez; D. Francisco Javier Martínez Rodríguez; D. Francisco José López López; Dª Mª Ángeles Martín Gómez; D. Francisco José Segovia Ramos; D. Roberto Gallego Martín; Dª Aurora Pertíñez Jiménez; Dª Gloria Sánchez Manzano; Dª Isabel Peso Huertas; D. Ismael García Cabello; D. Antonio Salguero Pérez; D. Manuel López Robles; D. Alejandro Delgado García; Dª Mª Nie-

ves García Fernández; Dª Inmaculada Navarrete Lucena; D. Carlos Pérez Baca; D. Francisco García Fenoy; Dª Cristina Fonseca Venteo; D. Enrique Juan Pedrero Ceballos; D. Carlos Manuel Lucini Nicas; D. Jaime Gómez Fernández; Dª Mª Cristina Moreno López; D. Antonio Luis Pérez Barragán; Dª María José Vílchez Rodríguez; Dª Mª Elena López García; D. Francisco Javier Callejas Leiva; D. Eladio López Anguita; Dª. Mª Socorro Rodríguez Heras; D. José Cuevas Cerrillo; Dª Margarita Jiménez Alarcón; Dª Margarita Gutiérrez García; D. Rafael Pérez Puche; D. José Rojo Camacho; Dª Carmen Sabatel Parejo; Dª Purificación Muros Guadix; D. Francisco Quesada Donaire; D. Javier Pérez Sáez; Dª Mª José Reyes Nadal; Dª. Bibiana Ortega García; D. Antonio Huertas Fernández; Dª Mª Trinidad Gómez Jiménez; D. Jesús Cañadillas Mathias; D. Enrique Rodríguez Maldonado; Dª Mª Carmen Arráez Peinado; D. Roberto Gallego Martín; D. José Manuel Paradi Dúrcal; D. Miguel García Pérez; D. Juan Carlos Alarcón Pérez; D. Juan Carlos Torres López; D. José Mario Puertas Molina; D. José Miguel Garrido Túnez; D. Angel Barrios Cabello; D. Gabriel Linares Moreno; D. Manuel José Villaba Quesada; D. Juan José Sánchez Guerrero; D. Francisco Javier Alvarez Arenas; Dª Mª Carmen Campillo Muñoz; Dª Fátima Manjón Cabrera; D. Antonio Pérez Villena; Dª Mª Teresa Elvira Arriaza; D. Carlos Torres García; D. Miguel del Castillo Velasco; D. Francisco García Muñoz; D. Evaristo Carmona Cortés; Dª. Aurora Duarte Cazorla; Dª María Dolores Labella Ruiz; Dª. Mª Aurora Haro Castro; D. Antonio Chaves Fajardo; D. Daniel González Piñar; D. Juan Ros Lirola; D. Luis Aguila Cárdenas; D. Alberto Orantes Arcas; Dª Mercedes Sánchez Urbón; Dª María Correa Ramón; D. José Antonio Pérez González; D. Matías Salaberry Gutiérrez; D. José Francisco Fresneda González; Dª María Olivia del Río Villalba; D. Joan Vives Julines; D. Luis Francisco Masats Moreno; y Dª María del Carmen Rienda Fernández, de devolución del 50% de la paga extra y adicional de diciembre de 2012 pendiente de abonar, debido a que el Ayuntamiento de Granada no cumple los requisitos establecidos en la DA Duodécima de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, para el mismo.

Tercero.- Sustituir la notificación por la publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.6 a) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. No obstante, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

Granada, 26 de julio de 2016.- El Concejal Delegado de Personal, Contratación y Organización, fdo.: Baldomero Oliver León.

NÚMERO 4.871

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR SANTILLÁN (Granada)

Delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 21 de julio de 2016 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Delegar en la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el art. 51.2 del TRLCSP:

1.- La competencia que se recoge en el artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante LBRL, para la aprobación de los proyectos de obras y servicios para su contratación o concesión, en los que este órgano es competente de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, cuando tales proyectos, aún no estén previstos en los presupuestos.

2.- Las competencias que atribuye a este órgano colegiado el apartado segundo de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto y, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración supere cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, o la cuantía señalada.

SEGUNDO. Delegar en la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de los gastos derivados de las contrataciones contempladas en el punto anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2.e) con relación al apartado 4 del citado artículo 22 de la LBRL, habilitaciones reconocidas en el artículo 185.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLHL, sin perjuicio de las facultades de reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos legalmente adquiridos, y las funciones de ordenación de pagos derivados de compromisos de gasto de naturaleza contractual.

TERCERO. La presente delegación no afecta a aquellos procedimientos contractuales que han sido objeto de la correspondiente delegación en la Junta de Contratación; contratos menores y contratos tramitados mediante procedimiento negociado. (5).

CUARTO. Delegar en la Junta de Gobierno Local la competencia que los artículos 174.5 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 82.3 y 84 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, residen-

cian en el Pleno respecto a la ampliación del número de anualidades, y la elevación de los porcentajes previstos para los compromisos de gasto de carácter plurianual, únicamente en lo que se refiere a aquellos gastos derivados de los contratos administrativos regulados en el TRLCSP, cuando no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año, sin perjuicio de las delegaciones que en materia de gestión financiera se contienen en las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento, para el presente ejercicio.

QUINTO. Los presentes acuerdos surtirán efectos desde el día siguiente a la adopción de los mismos, sin perjuicio de su publicación en el B.O.P. de Granada.

SEXTO. Las delegaciones efectuadas no quedarán revocadas por el mero hecho de producirse un cambio en la concreta composición de la Junta de Gobierno Local, siendo preciso para su modificación o revocación adoptar las formalidades que se han seguido en la tramitación de la presente delegación.

SEPTIMO. La presente delegación se aplicará a los expedientes que se hallen en curso de tramitación.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el art. 51.2 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL. y concordantes.

Ordeno su publicación en Huétor Santillán, a 28 de julio de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: Pilar Pérez Rubio.

NÚMERO 4.873

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR DE SANTILLÁN (Granada)

Decreto sustitución de Alcaldía

EDICTO

En virtud de las competencias que me confiere la Ley y teniendo previsto ausentarme, por la presente HE RESUELTO:

PRIMERO: Que me sustituya en mi cargo de acuerdo con lo previsto en el art. 47 y siguientes del R.O.F. D. Manuel Garrido López, Segundo Teniente de Alcalde, desde el día 10 al 21 de agosto (ambos inclusive) del presente año.

SEGUNDO: Que se proceda a la notificación de la presente resolución a D. Manuel Garrido López para su aceptación y eficacia se publique en el B.O.P. y de ella se dará cuenta en la primera sesión de Pleno que se celebre.

TERCERO. Que se comunique a los miembros del Pleno en la sesión ordinaria que se celebrará con posterioridad.

En lo no provisto en esta resolución regirán la L.R.B.R.L. y el R.O.F. en el marco de las reglas que para ausencia de Alcaldía se establecen.

Huétor Santillán, 28 de julio de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: María Pilar Pérez Rubio.

NÚMERO 4.872

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR SANTILLÁN (Granada)

Cuenta General 2015

EDICTO

La Comisión Especial de Cuentas ha dictaminado favorablemente la Cuenta General de 2015 en sesión celebrada el 26 de julio de 2016.

Por ello, y en cumplimiento de los establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se exponen al público durante un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Ordeno su publicación en Huétor Santillán, a 28 de julio de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: Pilar Pérez Rubio.

NÚMERO 4.864

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

Licitación contratación de naturaleza administrativa especial para la explotación del bar-cafetería en el Centro Municipal de Mayores de Huétor Vega

EDICTO

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de arriba referido, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Huétor Vega

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

c) Nº de expediente: A-S-2016-84

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: servicios de explotación del bar-cafetería en el Centro Municipal de Mayores "La Nava" de Huétor Vega.

b) Lugar de ejecución: dependencias municipales destinadas al efecto.

c) Plazo máximo de la concesión: dos años prorrogable por otros dos años más (prórrogas anuales).

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: abierto

4. Canon de la concesión.

a) 1.195 euros anuales, pagaderos semestralmente.

5. Garantía provisional: no se exige

Garantía definitiva: 4% del valor del dominio público.

6. Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría General

2. Domicilio: Plaza Mentidero 1

3. Localidad y Código Postal: Huétor Vega 18198

4. Teléfono: 958300511
5. Telefax: 958300535
6. Correo electrónico: ayuntamiento@huetorvega.com
7. Dirección perfil de contratante: www.huetorvega.com
8. Fecha límite de obtención de documentación e información: desde las 8:00 horas hasta la 14:00 horas en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a aquel en se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
7. Requisitos específicos del contratista
a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría): no se exige
8. Criterios de valoración de las ofertas: para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula nº 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
9. Presentación de las ofertas.
a) Fecha límite de presentación: quince días naturales desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante del Ayuntamiento.
Para el cómputo del plazo de presentación de proposiciones, en el supuesto en que no coincida la fecha del anuncio en el Boletín Oficial y en el perfil del contratante, se contará a partir del día siguiente al de la publicación del último de los dos anuncios.
Si el último día del plazo fuera sábado o inhábil, se trasladará hasta el primer día hábil siguiente.
b) Documentación a presentar: la recogida en la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares
c) Lugar de presentación:
1. Dependencia: Registro General
2. Domicilio: Plaza Mentidero 1
3. Localidad y Código Postal: Huétor Vega 18198
10. Apertura de las ofertas: en las Dependencias Municipales previa convocatoria a los licitadores en el lugar y hora que determine la Mesa de Contratación.
11. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: www.huetorvega.com.

Huétor Vega, 1 de agosto de 2016.-El Alcalde, fdo.: Mariano Molina del Paso.

NÚMERO 4.865

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

Licitación del contrato de suministro de material eléctrico para el Ayuntamiento de Huétor Vega

EDICTO

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de arriba referido, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Ayuntamiento de Huétor Vega
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General
c) Nº de expediente: A-SU-2016-85
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: suministro de material eléctrico para el Ayuntamiento de Huétor Vega.
b) Lugar de ejecución: dependencias municipales destinadas al efecto.
c) Plazo máximo de la concesión: un año prorrogable por otro año más.
3. Tramitación y procedimiento.
a) Tramitación: ordinaria
b) Procedimiento: abierto
4. Presupuesto base de licitación.
a) 64.000,00 euros (IVA excluido)
b) 13.440,00 euros (IVA 21%)
c) 77.440,00 euros (IVA incluido)
5. Garantía provisional: no se exige
Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información:
1. Dependencia: Secretaría General
2. Domicilio: Plaza Mentidero 1
3. Localidad y Código Postal: Huétor Vega 18198
4. Teléfono: 958300511
5. Telefax: 958300535
6. Correo electrónico: ayuntamiento@huetorvega.com
7. Dirección perfil de contratante: www.huetorvega.com
8. Fecha límite de obtención de documentación e información: desde las 8:00 horas hasta la 14:00 horas en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a aquel en se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
7. Requisitos específicos del contratista
a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría): no se exige
8. Criterios de valoración de las ofertas: para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula nº 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
9. Presentación de las ofertas.
a) Fecha límite de presentación: quince días naturales desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante del Ayuntamiento.
Para el cómputo del plazo de presentación de proposiciones, en el supuesto en que no coincida la fecha del anuncio en el Boletín Oficial y en el perfil del contratante, se contará a partir del día siguiente al de la publicación del último de los dos anuncios.
Si el último día del plazo fuera sábado o inhábil, se trasladará hasta el primer día hábil siguiente.
b) Documentación a presentar: la recogida en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares
c) Lugar de presentación:
1. Dependencia: Registro General
2. Domicilio: Plaza Mentidero 1

3. Localidad y Código Postal: Huétor Vega 18198

10. Apertura de las ofertas: en las Dependencias Municipales previa convocatoria a los licitadores en el lugar y hora que determine la Mesa de Contratación.

11. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: www.huetorvega.com.

Huétor Vega, 1 de agosto de 2016.-El Alcalde, fdo.: Mariano Molina del Paso.

NÚMERO 4.866

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

Aprobación inicial del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Huétor Vega

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Huétor Vega, en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2016, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Huétor Vega.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, alegaciones o sugerencias, el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, se considerará definitivamente adoptado.

Huétor Vega, 1 de agosto de 2016.-El Alcalde, fdo.: Mariano Molina del Paso.

NÚMERO 4.867

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

Aprobación inicial de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Huétor Vega

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Huétor Vega, en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2016, acordó la aprobación inicial de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Huétor Vega publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 24 el pasado día 6 de febrero de 2012.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que se estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, alegaciones o sugerencias, el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, se considerará definitivamente aprobado.

Huétor Vega, 1 de agosto de 2016.-El Alcalde, fdo.: Mariano Molina del Paso.

NÚMERO 4.949

AYUNTAMIENTO ÍLLORA (Granada)

Modificación de créditos. Expte. 4/2016.- G-702/2016

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno de este Municipio, en sesión celebrada el día 2/6/2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, en la modalidad de transferencias entre aplicaciones presupuestarias, publicándose, al respecto, edicto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 110, de fecha 13/6/2016, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ahora, desestimadas las alegaciones presentadas, en la sesión plenaria del día 4/8/2016, se publica, nuevamente, para su aprobación definitiva.

Illora.-La Alcaldesa en funciones, fdo.: Beatriz Martín Agea.

NÚMERO 4.874

AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN (Granada)

Aprobación segundo trimestre de 2016 de agua, basura y alcantarillado

EDICTO

Por Junta de Gobierno Local de fecha 27 de julio de 2016, se acordó la aprobación de la liquidación periódica correspondiente al segundo trimestre de 2016 de los siguientes Tributos:

- Por suministro de agua potable.
- Por recogida de basura.
- Por servicio de alcantarillado

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de la dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, quedando expuesto al público los correspondientes padrones de los referidos Tributos, a efectos de reclamaciones.

Recursos: contra la presente liquidación podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio.

El plazo de ingreso en periodo voluntario: El que disponga el Servicio Provincial Tributario.

Lanjarón, 28 de julio de 2016.-El Alcalde, fdo.: José Eric Escobedo Jiménez.

NÚMERO 4.875

AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN

Cuenta General del Presupuesto, ejercicio 2015

EDICTO

Presentada la Cuenta General del Presupuesto relativa al ejercicio 2015, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días hábiles en la Secretaría Municipal, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se anuncia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que durante el plazo establecido en el párrafo anterior y ocho días más, los interesados puedan formular por escrito reclamaciones, reparos u observaciones.

Lanjarón, 29 de julio de 2016.-El Alcalde, fdo.: José Eric Escobedo Jiménez.

NÚMERO 4.921

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

116/2016. Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de vía pública con terrazas y estructuras auxiliares

EDICTO

Por medio del presente se hace saber que el Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Loja en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2016 ha adoptado el siguiente acuerdo:

- Se da cuenta del expediente 116/2014, Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con terrazas y estructuras auxiliares en Loja (Aprobación inicial de modificación). Visto lo actuado, así como el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Gobernación, el Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad de miembros presentes (mayoría absoluta del artículo 99.2º del R.O.F.), la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación del art. 36 de la Ordenanza Municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con terrazas y estructuras auxiliares en Loja (publicada en BOP de Granada nº 78 de 28 de abril de 2014), quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 36. Delimitación de terrazas.

En aquellas terrazas que estén situadas en calzadas sobre zonas de aparcamiento en colindancia con el tráfico rodado, la terraza deberá estar balizada con barandilla de protección peatonal, cuya altura sea del orden de 1,10 metros contando a su vez con elementos captafaros en las esquinas.

Segundo: Sometimiento del expediente a información pública y audiencia de los interesados por plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que el expediente podrá ser consultado en el Área de Secretaría General del Ayuntamiento de Loja, sita en planta primera de la Casa Consistorial de Loja, c/ Duque de Valencia, 1, de Loja, Granada. Igualmente se hace saber que durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportuno.

Loja, 3 de agosto de 2016.-El Alcalde-Presidente, fdo.: F. Joaquín Camacho Borrego.

NÚMERO 4.922

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

117/2016. Ordenanza reguladora de la administración electrónica

EDICTO

Por medio del presente se hace saber que el Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Loja en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2016 ha adoptado el siguiente acuerdo:

Se da cuenta del expediente 117/2016, Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Loja. (Aprobación inicial de modificación). Visto lo actuado, así como el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Gobernación, el Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad de miembros presentes (mayoría absoluta del artículo 99.2º del R.O.F.), la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la administración electrónica en el Ayuntamiento de Loja (publicada en BOP de Granada nº 103 de 2 de junio de 2016), de la siguiente manera:

A lo largo del texto de la Ordenanza reguladora de la administración electrónica en el Ayuntamiento de Loja, donde dice: "...Plataforma electrónica MOAD_H...."; debe decir: "...Plataforma electrónica...."

Segundo: Sometimiento del expediente a información pública y audiencia de los interesados por plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que el expediente podrá ser consultado en el Área de Secretaría General del Ayuntamiento de Loja, sita en planta primera de la Casa Consistorial de Loja, c/ Duque de Valencia, 1, de Loja, Granada. Igualmente se hace saber que durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportuno.

Loja, 3 de agosto de 2016.-El Alcalde-Presidente, fdo.: F. Joaquín Camacho Borrego.

NÚMERO 4.876

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA

Aprobación padrones fiscales tasa servicio suministro, saneamiento y depuración, tercer periodo, Zona 2

EDICTO

D. Sergio García Alabarce, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada,

HAGO SABER: Que por resolución de esta Presidencia de fecha de hoy, se aprueba definitivamente el siguiente Padrón Fiscal para su recaudación en el tercer periodo de cobro del ejercicio 2016 de Motril Zona 2, del mes de julio, procede su aprobación definitiva conforme al siguiente detalle:

Padrón Fiscal de la tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable.

Padrón Fiscal de la tasa por la prestación del servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Los citados padrones se exponen al público en el tablón de edictos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, plazo durante el cual los interesados legítimos podrán examinarlos en las Oficinas del Servicio sitas en Plaza Javier de Burgos, 5- 1ª planta, Motril.

De conformidad con el Artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso de reposición contra los datos contenidos en el mismo ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón Fiscal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 1 de agosto de 2016.- El Presidente, fdo.: Sergio García Alabarce.

NÚMERO 4.923

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA

Aprobación inicial modificación ordenanza tasa servicios Ciclo Integral del Agua

EDICTO

D. Sergio García Alabarce, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada,

HAGO SABER: Que con fecha 1 de agosto de 2016, la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de los servicios vinculados al Ciclo Integral del Agua.

A los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública y audiencia de los interesados durante el plazo de treinta días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, dentro del cual, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, una vez transcurrido el mencionado plazo sin que se formulen reclamaciones o alegaciones, se entenderán definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de adoptar un acuerdo plenario que lo establezca y se procederá a llevar a cabo la publicación en el B.O.P., de la aprobación definitiva y del texto íntegro de la Ordenanza.

Motril, 1 de agosto de 2016.-El Presidente, fdo.: Sergio García Alabarce.

NÚMERO 4.909

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA

Aprobación padrones fiscales tasa servicio suministro, saneamiento y depuración, tercer periodo, zona 1

EDICTO

D. Sergio García Alabarce, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada,

HAGO SABER: Que por resolución de esta Presidencia de fecha de hoy, se aprueba definitivamente el siguiente padrón fiscal trimestral, facturado en el mes de agosto para su recaudación en el tercer periodo de cobro del ejercicio 2016 de Almuñécar 163 Zona 1, procede su aprobación definitiva conforme al siguiente detalle:

- Padrón Fiscal de la tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable.

- Padrón Fiscal de la tasa por la prestación del servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales.

El citado padrón se expone al público en el tablón de edictos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, plazo durante el cual los interesados legítimos podrán examinarlos en las Oficinas del Servicio sitas en Plaza Javier de Burgos, núm. 5- 1ª planta, Motril.

De conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso de reposición contra los datos contenidos en el mismo ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón Fiscal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 2 de agosto de 2016.-El Presidente, fdo.: Sergio García Alabarce.

FE DE ERRATAS

Detectado error material en la publicación del anuncio número 4.681, en el BOP nº 151, de 9/08/16, se procede a nueva publicación:

NÚMERO 4.681

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN

Licitación contrato de obras OB 62/16

EDICTO

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Diputación Provincial de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada.

2) Domicilio: C/ Periodista Barrios Talavera, 1. Planta 1ª.

3) Localidad y código postal: 18014 Granada.

4) Teléfono: 958-247790/88

5) Fax: 958-247782

6) Correo electrónico: publiregistro@dipgra.es

7) Dirección de internet del Perfil del Contratante: http://www.dipgra.es/contenidos/perfilcontratante/

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cláusula nº 6.

d) Nº de expediente: OB 62/16

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: 2016/2/ASRPC-1-2 "DIPUTACIÓN, C.P. GR-5100 DE MONTEJÍCAR A GR-6101 (DEHESAS DE GUADIX) REFUERZO DE FIRME DEL P.K. 31+300 AL P.K. 46+400".

c) División por lotes y número de lotes: No.

d) Lugar de ejecución: Ver Pliegos/Proyecto.

e) Plazo de ejecución: Dos (2) meses

f) Admisión de prórroga: No.

g) CPV: 45233142 - Trabajos de reparación de carreteras.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: no.

d) Criterio de adjudicación: Varios criterios.

Criterios de adjudicación:

- Fase 1 (Sobre 2): Criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor (hasta 45 puntos).

Calidad técnica de la oferta

Los licitadores presentarán, en el sobre 2, un Estudio Técnico detallado de las obras e instalaciones, que justifique los siguientes criterios y subcriterios:

Criterio 1: Justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos (hasta 18 puntos), comprensivo de los siguientes subcriterios:

1.1. Conocimiento y análisis del proyecto y sus documentos, hasta 3 puntos.

1.2. Conocimiento del terreno, su estado actual, accesos, infraestructuras e implantación de obra, con análisis de las necesidades de acopios, instalaciones auxiliares y generación de residuos, hasta 4 puntos.

1.3. Análisis de condicionantes externos, laborales, climatológicos, hasta 3 puntos.

1.4. Descripción de los procesos constructivos y de ejecución de las actividades más importantes, hasta 3 puntos.

1.5. Concepción global de la obra y la coherencia ordenada de la oferta, tanto física como temporal, así como grado de idoneidad y suficiencia de los medios propuestos, hasta 3 puntos.

1.6. Descripción de las tecnologías que proponga para la ejecución de la obra, que supongan una mejora de la calidad y valor técnico, debidamente justificadas, hasta 2 puntos.

Criterio 2: Garantía de suministros de materiales y medios para una óptima ejecución de la obra (hasta 12 puntos), comprensivo de los siguientes subcriterios:

2.1. Análisis de los medios personales, maquinaria e instalaciones que el licitador va a destinar para la óptima ejecución de la obra, hasta 5 puntos.

2.2. Análisis de los medios de transporte y plantas de suministro y producción de materiales, hasta 5 puntos.

2.3. Zonas previstas para préstamos y vertederos autorizados, hasta 2 puntos.

Criterio 3: Coherencia de la planificación de la obra con equipos materiales y humanos (hasta 10 puntos), comprensivo de los siguientes subcriterios:

3.1. Programación de los trabajos, justificando los rendimientos medios previstos de las actividades, asignación de recursos, diagramas de espacio-tiempo, con propuesta de inversiones mensuales y globales, así como justificación, en su caso, de la reducción en los plazos de ejecución del total de la obra, hasta 5 puntos.

3.2. Organización de la obra e implantación de los medios, hasta 3 puntos.

3.3. Adscripción de personal técnico adecuado a la obra, cualificación del responsable delegado, hasta 2 puntos.

Criterio 4: Medidas propuestas para la minimización de impacto a los usuarios y medioambientales (hasta 5 puntos), comprensivo de los siguientes subcriterios:

4.1. Análisis de las molestias y problemas de seguridad vial en las zonas afectadas por las obras, con propuesta de mejoras, hasta 2 puntos.

4.2. Análisis y propuesta para minimizar las afecciones producidas por intensidad de tráfico, ruidos, impacto visual durante la ejecución de la obra, así como limpieza y mejora del entorno y otras medidas de carácter medioambiental, hasta 3 puntos.

*Toda la documentación (memoria, proyecto, etc.) que el licitador incluya en este Ssobre 2 debe tener debe tener una extensión máxima de 27 páginas (incluyendo portada, carátulas, índice, subíndices o cualquier otra hoja separadora) tamaño A4 (los A3 equivalen a dos páginas A4), con interlineado y márgenes no inferiores a 1,5 y 2 cm, respectivamente, y letra no inferior al tipo Arial de tamaño 11 píxel. No se aceptará la superación de dicha extensión ni la añadidura de cualquier tipo de documento adicional, bajo ninguna excusa (ej.: folletos, dípticos u otros). Las ofertas que excedan esta extensión y formato no serán valoradas, y se les asignarán cero puntos. La Diputación podrá solicitar aclaración de ofertas a fin de adecuarlas a los requisitos de formato, conforme a la cláusula 14.3 del pliego.

- Fase 2 (Sobre 3): Criterios de adjudicación valorados de forma automática o mediante la aplicación de fórmulas (hasta 55 puntos).

Criterio 5: Precio (hasta 45 puntos)

Para la valoración de las ofertas económicas se tendrá en cuenta el descuento ofertado sobre el precio máximo de licitación.

Las ofertas de los licitadores deberán expresarse en porcentaje de baja (%), según el modelo de proposición anexa al Pliego. Sólo se tendrán en cuenta dos decimales.

La máxima puntuación (P puntos) la obtendrá la oferta económica con la mayor baja de las admitidas y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto base de licitación, es decir cuya baja porcentual sea de 0,00 %. Las ofertas intermedias obtendrán la puntuación que les corresponda de la interpolación lineal entre los valores máximo (P puntos) y mínimo (0 puntos) mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$X = P - P^* \frac{(Bm - Bi)}{Bm}$$

Donde:

X: Puntuación a asignar a la oferta que se valora

P: Puntuación máxima.

Bm: Baja máxima de las admitidas expresada en %

Bi: Baja de la oferta que se valora expresada en %.

Se considerará, en principio, como desproporcionada o anormal, toda oferta económica que suponga una baja que exceda en más de siete (7) unidades la media aritmética del porcentaje de las propuestas por todos los licitadores, en cuyo caso será de aplicación lo previsto en los apartados 3 y 4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

De acuerdo con el art. 152.3 y 4 del Texto Refundido de la LCSP, la declaración como ofertas con valores desproporcionados o anormales requerirá la previa audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptada y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la obra, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a ejecutar la obra, o la posible obtención de una ayuda del Estado. En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda del Estado, sólo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de

la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público de 14 de noviembre de 2011 y demás normativa aplicable.

Criterio 6: Aumento del plazo de garantía (hasta 10 puntos)

Se valorará el aumento del plazo de garantía respecto del mínimo de 1 año fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, otorgando 1 punto por cada trimestre de ampliación, con un máximo de 10 puntos (lo que supondría un aumento valorable del plazo de, cómo máximo, 10 trimestres, siendo por tanto el plazo máximo de garantía valorado de 1 año más 10 trimestres). Las fracciones de aumento de plazo propuestas que sean inferiores a un trimestre no serán objeto de valoración.

4. Valor estimado del contrato: 702.479,34 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 702.479,34 euros.

Importe total: 850.000,00 euros.

- El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto de licitación: Sí.

En el supuesto de que exista proyecto completo por importe superior al presupuesto de licitación, se podrá contratar la diferencia por procedimiento negociado, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 171.c) del TRLCSP.

6. Garantías.

Provisional: No.

Definitiva: Sí. 5% del importe de la adjudicación, excluido el IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación o solvencia:

- Clasificación: Sí.

Grupo	*Subgrupo*	*Categoría*
G	4	3

b) Otros requisitos específicos. Ver Pliegos y/o proyecto.

c) Contratos reservados. No.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, o día siguiente hábil en caso de terminar el plazo en sábado o festivo.

Las proposiciones podrán presentarse en el Registro de Proposiciones del Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o ser enviadas por correo certificado dentro del plazo indicado en el punto 5 del anexo I de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de usar esta opción de correo certificado, deben cumplirse los requisitos del art. 80.4 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre.

b) Modalidad de presentación: de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han de presentar tres sobres distintos, cerrados y rubricados:

- Sobre 1. Declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar y otros documentos (si los exige el pliego).

- Sobre 2. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.

- Sobre 3. Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Esquema para la presentación de documentación:

Sobre 1:

Declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar (Anexo III).

Sobre 2:

Memoria (Anexo I, Apartado H, Fase 1)

Sobre 3:

Proposición económica y otros criterios objetivos (Anexo II, Fase 2).

*(Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

c) Lugar de presentación: Dependencia, domicilio, localidad y dirección electrónica, indicada en el punto 1.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses.

9. Apertura de las ofertas:

a) Descripción:

Apertura del sobre (1) correspondiente a la declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar. Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto.

Apertura de sobre (2) correspondiente a elementos de la oferta no valorables de forma automática: Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto.

Apertura de sobre (3) correspondiente a elementos que admiten una valoración mediante la mera aplicación de fórmulas: Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación. En todo caso, la valoración del Sobre 3 se efectuará siempre con posterioridad a la de aquellos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

Cuando el pliego no incluya elementos valorables mediante juicio de valor, se entregarán únicamente los sobres 1 y 3.

b) Dirección: Sede de la Diputación Provincial de Granada, c/ Periodista Barrios Talavera nº 1; 18014 Granada.

c) Fecha y hora: se indicará en el Perfil de Contratante de la Diputación de Granada.

10. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": No procede.

12. Otras informaciones:

Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas/Proyecto.

Granada, 21 de julio de 2016.-El Vicepresidente 1º y Delegado de Presidencia y Contratación, fdo.: Pedro Fernández Peñalver. ■